

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES

SEPTIEMBRE DE 2009

BOGOTÁ D.C.



LIGIA NOVA RUEDA
Representante Legal

ALEJANDRO RUEDA NOVA
Rector

ADRIANA RUEDA NOVA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

DIANA PATRICIA CAMARGO RAMIREZ
Vicerrectora Académica

FERNANDO GUTIERREZ RUEDA
Director de Planeación Institucional

PAOLA MARROQUÍN CIENDÚA
Directora de Bienestar Institucional y Proyección Social

CIELO ADRIANA LÓPEZ CORAL
Directora de Prácticas Empresariales

EDWIN CAMARGO RAMIREZ
Decano Facultad de Ciencias Empresariales

LUIS GUILLERMO LEON
Decano Facultad de Ciencias Aplicadas

GUILLERMO VELANDIA FORERO
Director de Promoción y Convenios Interinstitucionales

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	Pág.
1. CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
1.1. ARTICULO 1. PRESENTACIÓN.....	5
1.2. ARTICULO 2. JUSTIFICACION.....	5
1.3. ARTICULO 3. POLITICAS.....	6
1.4. ARTICULO 4. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA.....	6
1.4.1. Objetivo General.....	6
1.4.2. Objetivos Específicos.....	6
1.4.2.1 A Nivel Personal.....	6
1.4.2.2. A Nivel Organizacional.....	7
1.4.2.3. A Nivel Social.....	7
2. CAPITULO II: MODALIDADES Y EVALUACION DE LAS PRÁCTICAS.....	7
2.1. ARTICULO 5. CLASES DE PRÁCTICAS.....	7
2.1.1. Práctica Empresarial.....	7
2.1.2. Práctica Laboral.....	8
2.1.2.1. Pasantía.....	8
2.1.2.2. Práctica Social.....	8
2.1.2.3. Pasantía Combinación de Funciones.....	8
2.1.3. Práctica por Vinculación Directa.....	9
2.1.3.1. Práctica en Empresa Propia (Empresarialidad).....	9
2.1.3.2. Validación de la Experiencia Profesional.....	9
2.1.4. Práctica por Producto.....	10
2.1.4.1. Plan de Mejoramiento Empresarial.....	10
2.1.4.2. Práctica en Trabajo de Investigación.....	10
3. CAPITULO III: INSCRIPCIÓN.....	11
3.1. ARTICULO 6: INSCRIPCION DE LA PRÁCTICA.....	11
4. CAPITULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES.....	11
4.1. ARTICULO 7. DERECHOS DE LOS PRACTICANTES.....	11
4.2. ARTICULO 8. DEBERES DE LOS PRACTICANTES.....	11
5. CAPITULO V. OBLIGACIONES DE CEDINPRO.....	13
5.1. ARTICULO 9. OBLIGACIONES DE CEDINPRO.....	12
6. CAPITULO 6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.....	13
6.1. ARTICULO 10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.....	13
7. CAPITULO VII. NORMAS MINIMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS.....	13
7.1. ARTICULO 11.ASPECTOS MINIMOS QUE ASEGURAN EL ÉXITO EN EL CUMPLIMIENTO.....	13
8. CAPITULO VIII. CONVENIOS.....	14
8.1. ARTICULO 12. CONVENIOS.....	14



9. CAPITULO IX. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA.....	14
9.1. ARTICULO 13. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA.....	14
10. CAPITULO X. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.....	15
10.1. ARTICULO 14.....	15
10.2. ARTICULO 15.....	15
10.3. ARTICULO 16.....	15
10.4. ARTICULO 17.....	16

1. CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN. CEDINPRO, dentro de su política de acercamiento, asesoría y concertación con las empresas, pretende a través del desarrollo de herramientas ágiles y adecuadas facilitar el proceso de las prácticas profesionales. Este reglamento recoge las normas que regulan las prácticas profesionales así como del contrato de aprendizaje basado en gran parte en la última Reforma Laboral y en el reglamento estudiantil; estipulando criterios con relación a las obligaciones empresariales y del estudiante, a las modalidades de práctica, su duración y otros procedimientos, que implican una atención muy especial y cuidado de este tema.

La consulta y utilización de este reglamento permite al estudiante y a los diferentes directivos una mayor claridad en el proceso de las prácticas empresariales formando así personas responsables, con calidad humana, proactivas y con carácter empresarial.

Finalmente, es una guía y herramienta de trabajo conceptual y procedimental para los funcionarios de nuestros Centros de Formación.

1.2. ARTÍCULO 2. JUSTIFICACION. El proyecto educativo es un importante insumo para iniciar un proceso de formación de nuestros profesionales estableciendo una relación mas estrecha entre la investigación y la docencia; bajo el criterio de que la educación superior debe estar al servicio de la sociedad y que su trabajo investigativo debe ayudar a resolver los problemas concretos de la comunidad. Por tanto, desde esta perspectiva el programa se convierte en el escenario por excelencia para preparar al estudiante en su vinculación al mundo laboral, donde se espera que él alcance las metas que sean propuestos a nivel personal y profesional. Para un máximo aprovechamiento de este proceso en la vinculación al mundo empresarial el estudiante debe estar acompañado por la Decanatura del programa, el Jefe Inmediato y por la Dirección de Prácticas Empresariales, logrando fortalecer su desempeño en la organización.

Desde que se diseñaron los programas académicos las prácticas son parte integral y esencial del plan de estudios, teniendo como objetivo, brindar al estudiante la oportunidad de vivir situaciones reales de trabajo como profesional.

1.3. ARTICULO 3. POLITICAS.

- a) La práctica en CEDINPRO, se realizará cuando el estudiante haya cursado mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de plan de estudios de cada programa académico.
- b) La práctica tendrá un componente investigativo y trascenderán a las labores diarias del desempeño del estudiante, permitiéndole a CEDINPRO, a partir de ellas impactar en el entorno.
- c) Para la realización de la práctica, CEDINPRO pretende promover la suscripción de convenios interinstitucionales con el sector productivo, las entidades estatales y la comunidad en general; igualmente se conformarán bases de datos de empresas y de estudiantes, que faciliten el desarrollo de las mismas.

1.4. ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS

1.4.1. Objetivo General. Contribuir al proceso de desarrollo profesional del estudiante mediante el fortalecimiento de valores y habilidades integrando elementos tanto personales como profesionales. Identificando sitios de práctica en los cuales los estudiantes comiencen a proyectarse como líderes, fomentando valores de comunicación, trabajo en equipo, análisis, creatividad, autonomía, disciplina y excelencia.

1.4.2. Objetivos Específicos

1.4.2.1. A Nivel Personal.

- a) Fortalecer habilidades personales y profesionales como comunicación, trabajo en equipo, análisis, sintaxis, creatividad, disposición y adaptabilidad.
- b) Desarrollar valores profesionales de compromiso con el trabajo. autonomía, dinamismo, disciplina, liderazgo y excelencia.

1.4.2.2. A Nivel Organizacional.

- a) Conocer la cultura organizacional (valores, costumbres, sistemas de recompensa, entre otros).
- b) Identificar la organización como un sistema abierto. (Visión sistemática de la organización con responsabilidad social) y reconocer el impacto de su cargo dentro de la organización: funciones, relaciones, responsabilidades y oportunidades de crecer.

1.4.2.3. A Nivel Social: Conocer las características del sector al cual pertenece la organización en la que el estudiante hace la práctica, para que el estudiante comience a proyectarse como líder.

2. CAPÍTULO II: MODALIDADES Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

2.1. ARTICULO 5. CLASES DE PRÁCTICA

2.1.1. Práctica Empresarial: (Contrato de Aprendizaje) constituye una forma organizativa funcional del proceso educativo mediante el cuál los estudiantes aplican en el sector productivo, los conocimientos desarrollados en cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios de sus programas académicos. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Esta práctica se circunscribirá al otorgamiento de experiencia y formación práctica
- b) Los contratos de aprendizaje celebrados entre los estudiantes de la Institución y las empresas patrocinadoras, tendrán una duración mínima de seis (6) meses, máximo de un (1) año; según se convenga con la empresa, de acuerdo con sus requerimientos y con las necesidades de formación del estudiante aprendiz.
- c) La práctica empresarial en virtud del contrato de aprendizaje tendrá el carácter de una actividad académica obligatoria y será requisito para optar el título de Técnico profesional.

Esta práctica tendrá una evaluación final del desempeño, realizada por el jefe inmediato del estudiante y se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0).

2.1.2. Práctica Laboral:

2.1.2.1. Pasantía: Es el conjunto de actividades encaminadas al desarrollo de competencias específicas, misionales y profesionales, que el estudiante realiza en un entorno empresarial, institucional o comunitario; en las que éste se enfrenta, con situaciones del ámbito profesional de manera supervisada, y que le permiten obtener elementos de juicio orientadores de su carrera para el futuro, cuyo fin es la proyección empresarial. El estudiante deberá realizar esta práctica con una intensidad de 400 horas.

Esta práctica tendrá una evaluación final del desempeño, realizada por el jefe inmediato del estudiante y se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0).

2.1.2.2. Práctica Social: Los estudiantes podrán realizar su práctica, mediante la vinculación a proyectos que propendan por el desarrollo social y económico de la población; o que realicen trabajos de pedagogía social que promuevan el desarrollo social. El estudiante deberá realizar 80 horas de Proyección Social en la cual se pretende ayudar a los más necesitados tanto de forma individual y /o colectiva en las diferentes problemáticas presentadas y 220 horas relacionadas con la ejecución de proyectos que permitan la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica contribuyendo así en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad

Esta práctica tendrá una evaluación final del desempeño, realizada por el jefe inmediato del estudiante y se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0).

2.1.2.3. Pasantía Combinación de Funciones: Esta modalidad de práctica fue creada pensando en el estudiante que trabaja y su rol laboral no guarda afinidad con el área de formación.

La Dirección de Prácticas expedirá una carta dirigida a la persona que el estudiante relacione como contacto en la empresa. Esta, con el fin de solicitar de manera formal al empresario que apoye el proceso de formación del estudiante, permitiéndole participar o aplicar sus conocimientos en el área de la empresa afín a su estudio.

Se sugieren dos horas diarias, dentro del horario laboral, pero esta decisión es únicamente de la empresa. El estudiante deberá realizar esta práctica con una intensidad de 400 horas.

Esta práctica tendrá una evaluación final del desempeño, realizada por el jefe inmediato del estudiante y se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0).

2.1.3. Práctica por Vinculación Directa:

2.1.3.1. Practica en Empresa Propia (Empresarialidad): Es el conjunto de actividades encaminadas al desarrollo de competencias específicas, misionales y profesionales, que el estudiante realiza en su propia empresa u organización, en las que él se enfrenta con situaciones del ámbito profesional de manera supervisada, y que le permiten obtener elementos de juicio orientadores de su carrera para el futuro.

Esta práctica se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0) y su evaluación tiene dos componentes.

- a) Visita al lugar de la práctica por el respectivo Director de Prácticas, quién verificará las actividades desarrolladas por el estudiante cuyo valor será del treinta (40%). El estudiante debe certificar el tiempo de dedicación y las funciones realizadas; la cuál será analizada sobre la idoneidad de los documentos presentados y pertinencia de las actividades desarrolladas por la Dirección de Prácticas Empresariales. La empresa debe encontrarse legalmente constituida y la documentación solicitada para corroborarlo es la siguiente: Original de Cámara y Comercio, fotocopia del RUT y fotocopia de la cédula del Representante legal.
- b) Una vez autorizada por la Dirección de Prácticas Empresariales se presentará un proyecto de mejoramiento de una actividad o proceso en el área de desempeño. Este proyecto será presentado al Decano de la facultad respectiva, bajo normas ICONTEC, cuyo valor será del (60%) de la nota, repartido así: treinta por ciento (30%) calificación del trabajo escrito y treinta por ciento (30%) sustentación del mismo.

Para que el estudiante pueda certificar esta práctica la empresa debe tener como mínimo seis (6) meses de funcionamiento.

La práctica se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0).

2.1.3.2. VALIDACION DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. El estudiante que acredite como mínimo seis (6) mes de vinculación a una actividad laboral relacionada con un área específica de su formación profesional, podrá solicitar la validación de la misma como práctica profesional cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Presentar al director del programa académico, una certificación con papel membreteado de la empresa que contenga: nombre el cargo, fecha de vinculación, tiempo de dedicación y las funciones realizadas, firmada por el jefe de talento humano o la persona que haga sus veces; la cuál será analizada por la Dirección de prácticas, sobre la idoneidad

de los documentos presentados y pertinencia de las actividades desarrolladas.

- b) Esta práctica se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0). Se realiza una evaluación final del desempeño en la práctica, el jefe inmediato del estudiante tiene esta responsabilidad.

2.1.4. Práctica por Producto:

2.1.4.1. Plan de Mejoramiento Empresarial. Consiste en un proyecto en el cuál se plasman por escrito algunas ideas y aportes para mejorar los procesos o procedimientos de un área en particular de la empresa. Se busca incentivar la participación del estudiante para que formule proyectos en pro del desarrollo empresarial.

Una vez tenga claro el aspecto a mejorar deberá solicitar en la Dirección de Prácticas las guías N° 1 y N° 2, en los cuales encontrará la normatividad e instrucciones para el desarrollo del proyecto.

Dependiendo de la complejidad del Plan de Mejoramiento, se permitirán grupos de máximo tres integrantes. A diferencia de las anteriores modalidades, en esta se evalúa el producto que sea entregado.

2.1.4.2. Práctica en Trabajo de Investigación: Es la vinculación del estudiante como auxiliar de proyectos de investigación adelantados por CEDINPRO, por las instituciones con las que CEDINPRO, tenga celebrados convenios y por personas, instituciones u organizaciones que desarrollen investigaciones para el bien común. El estudiante deberá realizar esta práctica a lo largo del semestre académico, no cumpliéndose un total de horas sino haciendo entrega de un producto, entendiéndose por producto el resultado del trabajo de investigación.

Esta práctica se aprueba con una nota mínima de tres punto cero (3.0) y su evaluación tiene dos componentes.

- a) Informe final escrito, presentado a la Dirección de Prácticas Empresariales, bajo normas ICONTEC, cuyo valor será del (30%) de la nota, repartido así: quince por ciento (15%) calificación del trabajo escrito y quince por ciento (15%) sustentación del mismo.
- b) Evaluación final del desempeño en el proceso investigativo, realizada por el jefe inmediato o director de la investigación; cuyo valor será del setenta (70%).

La práctica por producto es una excelente alternativa para los estudiantes que laboral y rol profesional no guarda afinidad con su área de formación.

Se aclara que para certificar la práctica el estudiante debe entregar el formato de evaluación final del desempeño de práctica profesional.

3. CAPÍTULO III: INSCRIPCIÓN

3.1. ARTÍCULO 6. INSCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA. El estudiante deberá inscribir su práctica en la socialización o en las fechas fijadas por CEDINPRO. Si el estudiante no se encuentra matriculado, su período de práctica no será autorizado. En caso que el estudiante haya culminado su plan de estudios sin realizar su práctica, tendrá un plazo máximo de dos (2) años para inscribir su práctica cancelando el valor correspondiente a los créditos correspondientes.

4. CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE

4.1. ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LOS PRACTICANTES.

- a) Conocer oportunamente el Reglamento y plan de actividades del programa de prácticas.
- b) Elevar por escrito, peticiones o propuestas respetuosas al Director de Prácticas ante dificultades o situaciones extraordinarias presentadas por motivo de su práctica
- c) Recibir tutorías o apoyo de tipo personal por la persona asignada para tal caso.
- d) Conocer el listado de empresas que requieren o han solicitado estudiantes para práctica.
- e) Gestionar la consecución de una organización o empresa, para el desarrollo de sus prácticas previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- f) Desarrollar funciones relacionadas con la formación profesional recibida.

4.2. ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS PRACTICANTES

- a) Descargar de la página web la Ficha de Registro de Registro de Práctica Empresarial y diligenciarla. Elaborar una hoja de vida con foto escaneada y entregar los documentos mencionados a más tardar una semana después en la Dirección de Prácticas Empresariales
- b) Acudir al llamado que la Dirección de Prácticas realice por medio telefónico, correo electrónico, cartelera información o por los salones

- para ser presentados a las empresas con el objeto de iniciar su proceso de selección.
- c) Presentar las entrevistas asignadas por el director de prácticas, para el proceso de selección de acuerdo a los parámetros establecidos por las empresas y entregar fotocopia de la carta de presentación con firma de la persona que realizó la entrevista en la Dirección de Prácticas.
 - d) Cumplir con el reglamento interno de trabajo de la empresa, acogerse al estatuto interno de la empresa que lo vincule, sin que éste exceda las condiciones acordadas en el contrato de aprendizaje.
 - e) Manejar con reserva la información de la empresa
 - f) Cuando por motivo de fuerza mayor, el estudiante deba terminar su práctica, deberá notificar por escrito de su decisión a la Dirección de Prácticas y a la empresa, con quince (15) días de anticipación.
 - g) Asistir a la práctica dentro del horario establecido en el plan de estudio y concertado con la empresa.
 - h) Integrarse a la actividad de la empresa donde realiza la práctica
 - i) Presentar un buen manejo de relaciones interpersonales con la comunidad de la empresa.
 - j) Vestir pulcramente durante la asistencia a la práctica de la empresa, abstenerse de fumar durante la práctica, consumir bebidas, alcohólicas, alucinógenos y demás.
 - k) Dejar el sitio de trabajo en completo orden.
 - l) Cuando por fuerza mayor no pueda asistir a la práctica debe informar al jefe inmediato para que puedan hacer entrega a otra persona del trabajo encomendado por la empresa y evitar así complicaciones en los procesos.
 - m) Cumplir con los términos del convenio firmado entre la empresa, CEDINPRO y el estudiante, o las obligaciones establecidas en el contrato.
 - n) Asistir a las reuniones, conferencias o eventos programados por la Dirección de Prácticas
 - o) Enaltecer el nombre de CEDINPRO

5. CAPÍTULO V: OBLIGACIONES DE CEDINPRO

5.1. ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE CEDINPRO.

- a) Dar a conocer a estudiantes y empresas de manera oportuna el Reglamento de Prácticas.
- b) Brindar tutorías, apoyo individual o grupal cuando sea necesario. Esta fase hace referencia al acompañamiento que la Dirección de Prácticas le brinda al estudiante en los siguientes procesos: Inscripción, seguimiento, control, evaluación y capacitación.
- c) Escuchar y orientar al practicante durante el desarrollo de las prácticas o en las dificultades presentadas.
- d) Dar a conocer las empresas que solicitan estudiantes para prácticas.

- e) Hacer seguimiento al proceso de prácticas
- f) Establecer convenios interinstitucionales para abrir espacios de práctica.

6. CAPÍTULO VI: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

6.1. ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

- a) Autorizar el ingreso de los estudiantes seleccionados a sus instalaciones
- b) Propiciar que las funciones desarrolladas por el practicante se relacionen directamente con el área de su formación
- c) Brindar inducción al cargo para un buen desempeño de sus prácticas
- d) Brindar los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la práctica
- e) Permitir el ingreso del Director de prácticas a las instalaciones
- f) Evaluar al practicante dentro de los términos y con los instrumentos diseñados por CEDINPRO para tal fin.

7. CAPÍTULO VII: NORMAS MINIMAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

7.1. ARTÍCULO 11. ASPECTOS MINIMOS QUE ASEGURAN EL ÉXITO EN EL CUMPLIMIENTO:

- a) El estudiante debe diligenciar la ficha de registro de prácticas empresariales, lo bajará de internet y lo entregará al Director de Prácticas, anexando una hoja de vida con foto escaneada
- b) Acudir al llamado que la dirección de prácticas realice por medio telefónico, correo electrónico, cartelera informativa o por los salones para ser presentados en las empresas con el objeto de iniciar su proceso de selección. Si el estudiante no acude, la dirección de prácticas expedirá una carta informándole al estudiante que quedará ubicado en el último turno para ser presentado en empresas y si se repite este hecho, CEDINPRO se abstiene de buscar un espacio de práctica y de brindarle el apoyo para el desarrollo adecuado de la misma, entendiéndose así que el estudiante debe buscar su propio espacio de práctica y se hace responsable del proceso
- c) Si el estudiante recibe la carta de presentación y no asiste a la entrevista de selección en la empresa y no hay justificación certificada del hecho; el estudiante quedará en el último turno para presentarse en empresas
- d) El director de prácticas ubicará a los estudiantes en una de las modalidades preestablecidas.

- e) El director de prácticas enviará al estudiante con su respectiva carta de presentación y hoja de vida, previo cumplimiento del perfil solicitado a la empresa solicitante.
- f) Los estudiantes deben atender a todas las orientaciones de los supervisores o tutores de práctica, incluyendo las relacionadas con la adecuada presentación personal.
- g) Una vez seleccionado por la empresa y aceptada la vinculación por parte del estudiante, éste deberá cumplir con los compromisos adquiridos con la empresa y entregará copia del contrato de aprendizaje o formato de iniciación de prácticas según sea el caso y /o copia del convenio al director de prácticas.
- h) El director de prácticas definirá las fechas de asesoría y acompañamiento de su labor, previa comunicación con la empresa, mínimo una (1) por semestre, con su respectiva acta.
- i) Al finalizar la práctica se evaluará el desempeño del estudiante por medio de los formatos institucionales y su nota definitiva se entregará a Secretaría Académica.
- j) Los estudiantes que hayan terminado mediante una opción especial de práctica, deberán someterla a consideración a la Dirección de Prácticas y/o Decanatura respectiva para su estudio y aprobación
- k) La empresa fijara el horario de práctica, el cual el estudiante debe cumplir en forma estricta.
- l) Cualquier actividad que se realice debe conservar criterios éticos, entre otros debemos considerar los siguientes: fomentar unas buenas relaciones con todos los funcionarios de la empresa, no generar datos falsos en la presentación de informes. El estudiante debe ser honesto, responsable y proactivo.

8. CAPITULO VIII: CONVENIOS

8.1. ARTÍCULO 12. CONVENIOS. El estudiante va a comprometerse mediante un convenio a la realización de sus prácticas: por lo tanto es estudiante representa a la institución y como tal deberá poner en alto los principios de honestidad, cumplimiento, responsabilidad, disciplina, idoneidad profesional que la caracteriza a nivel nacional e internacional. La suscripción del convenio se hace entre CEDINPRO y la empresa, y su legalización corresponde al representante legal

9. CAPÍTULO IX: CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA

9.1. ARTÍCULO 13 Son causales de pérdida de la práctica las siguientes:

- a) Si es la tercera vez en la que el estudiante incurre en la no asistencia a los llamados de la dirección de prácticas para ser presentado a las

- empresas con el objeto de iniciar su proceso de selección; el estudiante automáticamente perderá su práctica.
- b) Si es la segunda vez en la que el estudiante recibió la carta de presentación para iniciar su proceso de selección y no asistió a la entrevista, sin justa causa, el estudiante automáticamente pierde la práctica
 - c) El abandono de la práctica de manera injustificada se sancionará con la pérdida de la misma y el estudiante debe buscar un espacio dónde la pueda realizar y deberá ejecutarla durante un (1) año y sin el apoyo de CEDINPRO. En caso de repetirse la falta. El alumno quedara automáticamente excluido de la Institución.
 - d) Las faltas en las relaciones interpersonales serán sancionadas con la suspensión de un día de práctica. Con las consecuencias que conlleva las ausencias en la misma.
 - e) La adulteración o fraude en el desarrollo de alguna de las actividades relacionadas con la práctica, será sancionada por el Consejo Académico, según la gravedad de la falta, con la calificación de cero punto cero (0.0) en la asignatura práctica
 - f) No acudir de manera injustificada a los lugares de práctica remitidos por CEDINPRO hasta por tres (3) veces o manifestar de manera injustificada, al entrevistador que no tiene interés en la práctica.
 - g) Cursar la práctica sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por el presente reglamento.
 - h) Ser desvinculado de la empresa por justa causa del empleador. Esta infracción conllevará, además sanción contemplada en el reglamento estudiantil, cuando a ello haya lugar.
 - i) La pérdida de la práctica conlleva todas las consecuencias académicas que establece el reglamento estudiantil.

10. CAPÍTULO X: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

10.1. ARTÍCULO 14. Para los estudiantes que a la fecha de expedición del presente reglamento hayan realizado su práctica, y no hubieren sido formalizadas, se les mantendrán las condiciones en las que la iniciaron y no se les aplicará el presente reglamento.

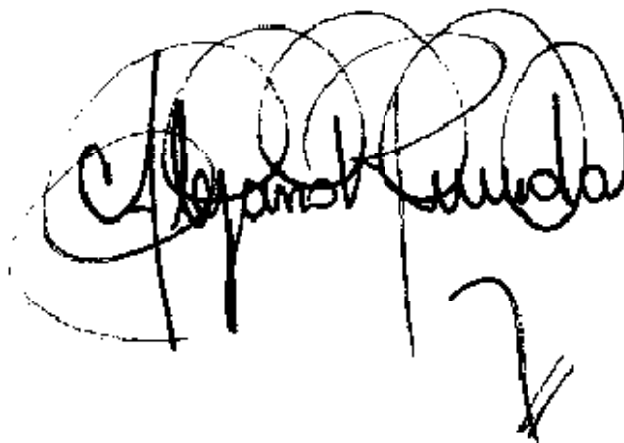
10.2. ARTÍCULO 15. Los estudiantes que a la fecha hayan culminado las asignaturas del plan de estudios, pero no hayan realizado práctica se registrarán por el presente reglamento, excepto en aquellas situaciones que desconozcan derechos adquiridos.

10.3. ARTÍCULO 16. Los asuntos particulares que se presenten al entrar en vigencia el presente reglamento, serán resueltos por la Dirección de Prácticas y la Decanatura respectiva y aquellos que por su complejidad merezcan otro tipo de atención se trabajarán en Consejo Académico.

10.4. ARTÍCULO 17. El presente reglamento se rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Es fiel copia del original firmado en la oficina de Rectoría de CEDINPRO EN Bogotá, D.C., a los **OCHO (8)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de 2009



ALEJANDRO RUEDA NOVA

RECTOR